

General Rules for Open Enrollment

1. The number of Open Enrollment transfers allowed is contingent on the availability of space at the requested site/program.
2. All students who are not on Open Enrollment will establish residency at a school following one grading period (one semester). They may then remain at the school without an Open Enrollment application even if their official residency changes from that attendance area.
3. Once enrolled in the approved school, a student shall not be required to apply for readmission.
4. Once enrolled in the approved school, return to the prior school of residence can be accomplished only through an Open Enrollment application during a subsequent Open Enrollment period.
5. Once enrolled in the approved school, if a student's official residency changes to a location in another school attendance area within the Antelope Valley Union High School District (AVUHSD) boundaries, that student may choose either to remain in the approved school or to attend the new school of residence.
6. Once enrolled the approved school, if a student's official residency changes to a location outside the AVUHSD boundaries and then subsequently changes back to within the AVUHSD boundaries, that student may choose to attend either the new school of residence or the previous approved school regardless of the location of the new residence within the AVUHSD boundaries.
7. It is the intent of the District not to separate siblings. Open Enrollment approval for one sibling will be considered approval for other siblings in the same family during the time in which any sibling is enrolled in the approved school. However, subsequent siblings are required to submit individual Open Enrollment applications.
8. Transportation for approved Open Enrollment transfers is the responsibility of the parent/guardian. The District shall not provide transportation outside the school's attendance area except as provided by policy and/or required by law.
9. Students approved for Open Enrollment transfer will be eligible for participation on interscholastic teams in the receiving school consistent with C.I.F. rules. Transferring students may be ineligible for one year for varsity athletic teams. Principals may approve sub-varsity eligibility if there is no evidence of recruitment. Freshman students are eligible at their first high school of attendance.
10. Recruitment of individual students for particular programs by staff members of school-sponsored organizations is expressly prohibited; i.e., athletics, band, etc.

Other Intradistrict Enrollment

To implement intradistrict Open Enrollment pursuant to Education Code 35160.5:

1. The Superintendent or designee shall identify those schools which may have space available for additional students. A list of these schools and Open Enrollment applications shall be available at each school site, the district office, and on the district's web site.
2. All students who submit applications to the Student Services office by the application deadline shall be eligible for the applicant lottery pool for admission to their requested school the following school year. Applications will be received after the deadline only from those who did not reside in the District as of the deadline. These may be considered if further openings exist.
3. After the enrollment priorities have been applied in accordance with Board policy, if there are more requests for a particular school than there are spaces available, a random drawing shall be held from the applicant pool. A waiting list shall be established to indicate the order in which applicants may be accepted if openings occur during the year. Late applicants shall not be added to the waiting list for the current year but shall instead wait for a subsequent lottery.
4. Any applicants still remaining on the waiting list as of the first day of school shall attend their high school of residence. If these students wish to be included in the next Open Enrollment process for the following school year, a new Open Enrollment Application must be submitted by the next Open Enrollment deadline.
5. The Superintendent or designee shall provide written notification to applicants as to whether their applications have been approved, denied, or placed on a waiting list. If the application is denied, the reasons for denial shall be stated.
6. Applicants who receive approval must confirm their enrollment within 10 school days. (Applicants who do not contact the Student Services office to decline their Open Enrollment approval are considered to be confirmed.)
7. Any complaints regarding the Open Enrollment process shall be submitted in accordance with applicable complaint procedure.

Non-approved Enrollment

1. In the event a student enrolls in a school other than the regular school of attendance without an approval, he/she shall be transferred to the proper school as soon as practical as determined by the school.
2. All school attendance offices will conduct a review of all student addresses prior to the third week of the new school year to determine non-approved enrollment.

Specialized Programs

1. Minimum entrance criteria may be established for specialized schools or programs. These may include "academies" or "career path"-type programs.
2. These shall be considered as separate schools as it relates to the above selection procedures.
3. If the number of students who meet the minimum entrance criteria exceeds the number of openings, enrollment in the school/program of preference shall be determined by lot from the eligible applicants. A waiting list shall be established to indicate the order in which students may be accepted as openings occur.
4. Open Enrollment approval for a specialized program of preference is subject to revocation if the student is not enrolled in that program.

Normas Generales para Matriculación Abierta

1. El número de transferencias de matrículas abiertas permitidas depende de la disponibilidad de espacio en el plantel o el programa al cuál se quiera transferir.
2. Todos los estudiantes que no estén clasificados como matrícula abierta establecerán residencia en una escuela al final de un semestre. Entonces ellos pueden permanecer en esa escuela sin necesidad de solicitar matrícula abierta aún cuando su residencia oficial cambie a otra área de asistencia.
3. Una vez matriculado en la escuela aprobada, el estudiante no estará obligado a solicitar readmisión.
4. Una vez matriculado en la escuela aprobada, el regresar a la escuela a la cual asistía anteriormente, podrá ser logrado únicamente a través de una solicitud de matrícula abierta durante el próximo período de matrícula abierta.
5. Una vez matriculado en la escuela aprobada, si la residencia oficial del estudiante cambia a una localización en otra área de asistencia escolar dentro del Distrito Unificado de Escuelas Superiores del Valle del Antílope, ese estudiante puede escoger el permanecer en la escuela aprobada o asistir a la nueva escuela en donde va a residir.
6. Una vez matriculado en la escuela aprobada, si la residencia oficial del estudiante cambia a una localización fuera de los límites del Distrito Unificado de Escuelas Superiores del Valle del Antílope y luego regresa a vivir dentro de los límites del Distrito Unificado de Escuelas Superiores del Valle del Antílope ese estudiante puede elegir asistir a la nueva escuela del área en donde reside o la escuela de matrícula abierta a la cual asistía anteriormente no importando la localización de la nueva residencia dentro de los límites territoriales del Distrito Unificado de Escuelas Superiores del Valle del Antílope.
7. El distrito tiene como intención el no separar a los hermanos/as. La aprobación de matrícula abierta para un hermano/a será considerada para todos los hermanos/as de la misma familia durante el período de tiempo en que un hermano/a este matriculado/a en la escuela de matrícula abierta de aprobada. Sin embargo, los hermanos posteriores se deben presentar las solicitudes individuales de inscripción abierta.
8. La transportación para asistir a una escuela de matrícula abierta es la responsabilidad del padre o encargado. El distrito no proveerá transportación fuera de los límites de asistencia de la escuela a la cual le pertenece asistir al estudiante excepto a como es proveído por los reglamentos y/o requerido por la ley.
9. Aquellos alumnos que hayan sido aceptados para asistir a escuelas de matrícula abierta fuera del área a la cual les pertenece asistir son elegibles para participar en los equipos inter-escolares en la nueva, escuela de acuerdo a las normas de "C.I.F.". Los estudiantes transferidos no serán elegibles por un año para participar en los equipos atléticos superiores, (Varsity). Los directores pueden aprobar la participación en los equipos de las divisiones menores (sub-varsity) si no existe ninguna evidencia de reclutamiento. Los estudiantes del noveno grado son elegibles en la primera escuela a la que asistan.
10. El reclutamiento de estudiantes individuales por miembros del personal de la escuela para participar en un programa en particular patrocinado por una organización escolar esta específicamente prohibido; ej. Atletismo, la Banda, etc.

Otra matriculación Entre Distrito—Implementación de matriculación abierta entre distritos según el Código de Educación**35160.5:**

1. El Superintendente o su designado deberá identificar aquellas escuelas que puedan tener espacio disponible para estudiantes adicionales. Una lista de estas escuelas y las solicitudes de matrícula abierta deben de estar disponible en cada escuela, la oficina del distrito, y en el sitio web del distrito.
2. Todos los estudiantes que sometan sus solicitudes a la Oficina de Servicios Estudiantiles antes de la fecha límite serán elegibles para la lotería de solicitantes para ser admitidos a la escuela de su predilección el siguiente año escolar de acuerdo. Se aceptarán solicitudes después de la fecha límite solamente de aquellos estudiantes que no residían en el distrito antes la fecha límite. Esto será tomado en cuenta si existe cupo.
3. Después de que las prioridades de inscripción se han aplicado de acuerdo con la política del Consejo, si hay más solicitudes de una escuela en particular los que hay espacios disponibles, una lotería se llevará a cabo a partir de los solicitantes. Una lista de espera se establecerá para indicar el orden en que los que solicitantes pueden ser aceptados si aperturas ocurren durante el año. Las solicitudes tardes no serán agregadas a la lista de espera del año actual.
4. Los solicitantes que aún permanezcan en la lista de espera en el primer día de clase escolar, deberán de asistir a la escuela preparatoria que esté dentro del área de su residencia. Si estos estudiantes desean ser incluidos en el próximo proceso de matrícula abierta para el próximo año escolar, deben de presentar una nueva solicitud antes de la fecha límite.
5. El Superintendente o su designado deberá informarles por escrito a los solicitantes, si su solicitud a sido aprobada, denegada o puesta en una lista de espera. Si la solicitud a sido denegada, se debe de explicar la razón por la cual dicha solicitud no fue aceptada.
6. Los solicitantes que fueron aprobados deben de confirmar su aprobación dentro de un período de diez días escolares. (Los solicitantes que no le comuniquen a la Oficina de Servicios Estudiantiles su intención de renunciar a su aprobación se han de considerar confirmados.)

Cualquier queja concerniente con al proceso de matriculación abierta, deberán ser sometidas de acuerdo con el procedimiento de queja vigente .

Matrícula no-aprobada

1. En el caso en que un estudiante se matricule en una escuela que no sea a la que él asiste normalmente sin ser aprobado, él o ella deberá ser transferido a la escuela apropiada tan pronto como dicha escuela lo considere posible.
2. Todas las Oficinas Escolares de Asistencia conducirán una revisión de las direcciones de todos los estudiantes antes de la tercera semana del nuevo año escolar para determinar si hay estudiantes que no están autorizados para estar matriculados en dicha escuela.

Programas Especializados

1. Se debe de establecer un criterio mínimo para programas y escuelas especializadas. Estas deben incluir "Academias", (Escuelas especializadas), o cualquier tipo de "Programas de Trayectoria Profesional".
2. Estas deben de ser consideradas como escuelas exclusivas ya que se rigen por el proceso de selección antes mencionado.
3. Si el número de estudiantes que cumple con los requisitos mínimos excede el número de cupo, la matrícula en la escuela o programa de elección será determinado por un sorteo de los solicitantes elegibles. Se establecerá una lista de espera para indicar el orden en que los estudiantes pueden ser aceptados a medida en que el cupo se haga disponible.
4. La aprobación de matrícula abierta para programas especializados seleccionado por el estudiante está sujeta a ser revocada si el estudiante no está matriculado en dicho programa.